



**HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**NIT. 891.900.343-6**

**RESOLUCION N° 000040**

**31 de Enero de 2024**

Por medio del cual se actualiza el Plan Anticorrupción y atención al ciudadano, que será publicado en la vigencia 2023 en la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo Valle del Cauca.

El Gerente de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo Valle, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que la Presidencia de la República en armonía con el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Departamento Nacional de planeación expidió la metodología Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Que la Guía de la Función Pública en su versión 4 de octubre del 2018 establece la metodología para la administración del riesgo y diseño de controles en entidades públicas, de los riesgos de corrupción y seguridad digital.

Que el Departamento de la Función pública y la dirección del Control Interno y racionalización de tramites, expidió la cuarta edición de la guía para la administración del riesgo y la actualización metodológica que obedeció a la armonización entre el Modelo Estándar de Control Interno – MECI- y la norma técnica de calidad NTCGP1000:2009 con el fin de facilitarse a las entidades el ejercicio de la administración del riesgo.

Que la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública en su artículo N° 73, *"Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia.*

**"Servir, Compromiso de Vida"**

**Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo - PBX: 2295000**

**E-Mail: [hdsa@hospitalroldanillo.gov.co](mailto:hdsa@hospitalroldanillo.gov.co)**

**[www.hospitalroldanillo.gov.co](http://www.hospitalroldanillo.gov.co)**



**HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**NIT. 891.900.343-6**

**PARÁGRAFO.** *En aquellas entidades donde se tenga implementado un sistema integral de administración de riesgos, se podrá validar la metodología de este sistema con la definida por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción."*

Decreto 2641 de 2012: por el cual se reglamenta los artículos 73 y 76 de Ley 1474 de 2011 y que en virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, "cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano", asignando al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalar una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la estrategia.

Que igualmente el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011 establece que "en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad" correspondiendo al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalar los estándares que deben cumplir las entidades públicas para dar cumplimiento a lo allí establecido.

El mismo Decreto 2641 de 2012, en su artículo 7° establece a las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán publicar en un medio de fácil acceso al ciudadano su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano a más tardar el 31 de enero de cada año y que es necesario aprobar el plan Anticorrupción y de Atención Al Ciudadano, el cual será aplicado para la vigencia 2023 en la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo Valle.

Que la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 103 de 2015, establece los principios en materia de información pública y requisitos mínimos de publicación.

De Acuerdo a la estrategia para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano es necesaria su socialización antes de la publicación para que actores internos y externos formulen sus observaciones y propuestas.

Una vez consolidado y puesto consideración de actores interno y externos, es necesario aprobar y publicar antes del 31 de enero de 2023, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, con sus respectivos anexos: Anexo 1 "Mapa de Riesgos de Corrupción 2023" y anexo 2 "Plan de Actividades por Componentes 2023".

**"Servir, Compromiso de Vida"**

**Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo - PBX: 2295000**

**E-Mail: [hdsa@hospitalroldanillo.gov.co](mailto:hdsa@hospitalroldanillo.gov.co)**

**[www.hospitalroldanillo.gov.co](http://www.hospitalroldanillo.gov.co)**



**HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**NIT. 891.900.343-6**

Que conforme a lo anterior es necesario realizar actualizaciones de acuerdo con las necesidades expresadas en los procesos institucionales.

Que en merito de lo expuesto, el Gerente de la ESE Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo Valle.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO. Aprobar.** Para la Vigencia 2024, El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la ESE Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo Valle, como componente del procedimiento Administración del Riesgo del proceso de Gestión de Planeación y el cual hace parte integral de esta resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. Actualización.** La actual actualización del Plan será responsabilidad del proceso de Gestión de Planeación, quien se encargará de definir los ajustes necesarios con el apoyo de diferentes procesos, y quien coordinará las acciones a garantizar el ejercicio de la forma participativa y conjunta.

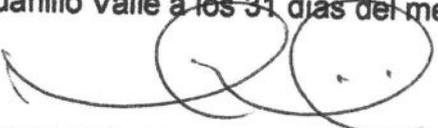
**ARTICULO TERCERO. Control de Versiones.** El control de versiones será realizado por la Oficina de Planeación, con la respectiva actualización del listado maestro de documentos.

**ARTICULO CUARTO. Vigencia y derogatorias.** La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**ARTICULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Roldanillo Valle a los 31 días del mes Enero de 2024

  
**MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO**  
**Gerente.**

Proyectó: Luisa Fernanda Correa Erazo-Profesional Planeación  
Revisó: Hernando José Rojas Trujillo

**"Servir, Compromiso de Vida"**  
**Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo - PBX: 2295000**  
**E-Mail: [hdsa@hospitalroldanillo.gov.co](mailto:hdsa@hospitalroldanillo.gov.co)**  
**[www.hospitalroldanillo.gov.co](http://www.hospitalroldanillo.gov.co)**